

mar dentro de 15 días desde la última publicación de este aviso, vencido este plazo se emitirá un duplicado.

Quito, 30 de Septiembre de 1975
**EL CAJERO PAGADOR DEL
SERVICIO DE CESANTIA DE
LA POLICIA NACIONAL.**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA."

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 25 de septiembre de 1975, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 0775 de 2 de Octubre de 1975.

2.— Los socios que conforman la compañía son los siguientes: Lucila Moncayo de Ruales, casada; Margot Werner de Stark, casada; y, Mariana Aron de Chrambach, casada. Todas son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora Mariana Aron de Chrambach que es de nacionalidad alemana, domicilia en la ciudad de Quito.

3.— La compañía se denominará "LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA."

4.— Objeto social: La compañía se dedicará al ramo de lavandería, tintorería, y, limpieza en seco.

5.— La compañía tendrá un plazo de duración de 50 años.

6.— El domicilio de la compañía será la ciudad de Quito.

7.— Capital social: es de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/ 400.000,00); dividido en cuarenta participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/ 10.000) de valor cada una.

8.— Integración de capital: Se encuentra íntegramente suscrito y pagado en número la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES; queda por pagarse la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES en el plazo de sesenta días.

9.— Forma de Administración y representación legal: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

En Quito, a 2 de Octubre de 1975.

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL
DJ—RL
RMN.
EXT.: 359.

PAPEL TAPIZ ALEMAN LAVABLE

LLEGO DISEÑOS NOVEDOSOS
CLASICOS Y MODERNOS

Se Vende en:
AVENIDA LA GASCA Y SANTILLAN
N° 263
Teléfono N° 524-221.

¡ADIOS CALVICIE!

El sensibilista y, verdadero estilista en el difícil arte de belleza **EDUARDO ROSERO MORALES**, cosmólogo, único defensor de los dones de la salud de ambos sexos.— Galápagos N° 357 entre Vargas y Venezuela, dando garantía hace renacer el cabello perdido, cura la caspa, etc., etc. efectúa permanentes especiales garantizadas, tonificadas, y maquillajes científicos como también todo trabajo en general.

¡GRACIAS POR SU VISITA!

**Juzgado Octavo Provincial
de Pichincha**

CITACION JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos de los señores: José Montalvo Grijalva y Delia María Ucles

Señor Juez Octavo Provincial.—

Juan Exequiel Chimbay Quintuña, a usted respetuosamente manifiesto:

Por escritura celebrada ante el señor Notario Décimo Primero, Dr. Rodrigo Salgado Valdés, el 30 de julio de ... 1975 y que me permito adjuntar, compré la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden a Susana Cleopatra Montalvo Ucles, en la sucesión de los que fueron sus padres José María Montalvo Grijalva y Delia María Ucles Villegas.

Con estos antecedentes y como consta de las respectivas partidas de defunción, los antes citados señores José María Montalvo Grijalva y Delia María Ucles Villegas, fallecieron el 28 de noviembre de 1970 y el 26 de abril de 1970 respectivamente, en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

Al morir los esposos Montalvo — Ucles, han dejado los siguientes hijos: Nelson René, Susana Cleopatra, a quien la represento por haber comprado la totalidad de los derechos y acciones que la corresponden en la sucesión; Fabián Montalvo Ucles y Norberto Alvarez Ucles, quien es hermano materno de los demás. Con estos antecedentes pedimos, a usted:

1.— Que se digne declarar abierta la sucesión intestada de los cónyuges fallecidos señores José Montalvo Grijalva y Delia María Ucles, y que este particular se publique por la prensa; y, 2.— Que se proceda a la formación del inventario correspondiente en la forma determinada por la Ley.

Para el objeto pedimos que se cuente con el Ministerio Público y con el señor Procurador de sucesiones.

Aunque estamos seguros de que no existen otros herederos, pedimos a usted señor Juez que se digne ordenar que como dispone el Artículo 87 del Código de Procedimiento Civil, se cite por la prensa a todos los demás herederos e interesados en esta sucesión. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.

Señalamos nuestro domicilio en el Estudio del Dr. Oswaldo Cevallos Fabara, ubicado en la calle Guayaquil 1457 de esta ciudad. Abogado al cual autorizamos que a nuestro nombre y por nuestro

ruego, suscriba los escritos que sean necesarios para nuestra defensa.

Dr. Oswaldo Cevallos F.
Matr. N° 187

Norberto Alvarez Ucles
Juan R. Chimbay Quintuña
Susana Cleopatra Montalvo U.
Nelson René Montalvo Ucles
Fabián Montalvo

Razón. — Comparada con el original, es igual. Certifico Septiembre 15 de 1975.

El Secretario

Juzgado Octavo Provincial de Pichincha.— Quito, septiembre 22 de 1975; las diez de la mañana. Vistos: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales; en consecuencia, por justificado el fallecimiento de los señores José Montalvo Grijalva y Delia María Ucles, con las partidas de defunción que se acompaña, se declara abierta la sucesión de los extintos, y se manda formar la facción de los inventarios correspondientes, para lo cual los interesados designarán sus peritos dentro de 3 días. Publíquese esta declaratoria por medio de la prensa, al tiempo que se cite a todos los herederos presuntos y desconocidos del causante, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, previniéndoles que de no comparecer dentro de los veinte días contados a partir de la última publicación podrán ser tenidos o declarados rebeldes. Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. Notifíquese.

f.) Dr. Guido Mantilla C.
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones en esta ciudad de Quito, dentro del perímetro legal.

El Secretario
Lcdo. Romeo Falconí O.
Hay un sello.

DR. ANIBAL EGAS C.

Comunica a su distinguida clientela, haber trasladado su **CONSULTORIO DENTAL** a la calle Buenos Aires N° 604 y Av. América.

**ATENDERA CON EL
SIGUIENTE HORARIO**
10 - 12 a.m. — 3 - 5 p.m.
TELEFONO: 523-267.